

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***7082**	AGUADO SANCHA, NOEMI	MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
***8101**	ALDAY ALONSO, LAURA	MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.2.
***0287**	ALVAREZ MARTINEZ, M. ARANTZAZU	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
***2499**	ALZAGA MENDOZA, MARIA SONIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.5.
***6129**	ANDRES CALLEJA, MARTA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. según ORDEN EDU/1044/2019 de 30 de octubre, "Documentos justificativos": "5. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación (¿) y certificación de la entidad organizadora". Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. relativo a las publicaciones musicales al no presentar partituras o grabaciones. Según instrucción de 27 de noviembre de 2019, las publicaciones musicales se valorarán como los libros, y no ha presentado la documentación justificativa requerida relativa a 6.1. de la ORDEN EDU/1044/2019, de 30 de octubre.
***1867**	ARAGUZ MARTIN, NOELIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.5.
***5489**	ARCE DE LA HERA, MARTINA	ESTIMADA: NO ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.3. y 3.2.3. Se mantiene la puntuación del apartado 3.3.f) de la ORDEN EDU/1044/2019 al no subsanar el título Profesional de Música.
***7008**	ARROYO DELGADO, MARTA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.1. Tiene destino definitivo en el centro desde 01/09/2018 por resolución del concurso de traslados convocado en el 2017. Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según el punto IV de la disposición complementaria cuarta del baremo, la función tutorial sólo debe ser baremada si se ha ejercido a partir de la entrada en vigor de la LOE. Por ello, dicha función tutorial no se debe valorar si se está desarrollando desde una plaza de profesor visitante ya que no la está ejerciendo de acuerdo con la LOE.
***9691**	AYUSO ROMAN, JUNCAL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según el punto V de la disposición complementaria cuarta del baremo, serán valoradas las coordinaciones de ciclo desempeñadas en centros de infantil y primaria de 9 o más unidades.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***6897**	BALLESTERO ARNAIZ, BEATRIZ	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.1 y 3.2.2. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 3.3.c). No ha subsanado documento justificativo de poseer certificación de idioma francés B.2. según apartado 3.3. del Anexo I la ORDEN EDU/1044/2019 de 30 de octubre. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. Solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. La tutoría a distancia se considerará impartición.
***7782**	BARAHONA SANTAMARIA, SILVIA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 6.1.b) NO ESTIMADA: No procede asignar puntuación por el apartado 1.1.3 dado que no participa desde puesto o centro de especial dificultad. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Sólo procede baremar las nuevas titulaciones de "Graduado y Máster". Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Según "Instrucción de 27 de noviembre de 2019", 6.2.2.b. "Premios otorgados a un centro educativo: (¿) La puntuación que corresponda según el ámbito del premio (¿) y su orden (¿) se multiplicará por un factor de corrección de 0,1".
***0125**	BARBERO MARTINEZ, MONICA BEATRIZ	ESTIMADA: Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2, 3.2.3 y 4.1. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Se valorarán premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o las Administraciones educativas.
***8506**	BARRASA CUESTA, PAULA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2
***3986**	BLANCO HERNANDEZ, MARIA SILVIA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 5.1.
***9075**	CABERO IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación de los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 6.5. No serán tenidos en cuenta los nuevos méritos no alegados ni aportados en plazo de presentación de solicitudes. Se mantiene la puntuación de los apartados 3.1.2, 3.2.3, 3.3, 6.1 y 6.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. No aporta documentación respecto a la subsanación requerida. MODIFICADA DE OFICIO: Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.2, por error en el computo del periodo que consta en los certificados y que es simultáneo con el apartado 4.1.
***0557**	CARRETERO ARRANZ, BEATRIZ	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
***8721**	CASADO ALCALDE, M. CRISTINA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 3.2.3. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. Según el Anexo I de la Orden EDU/1044/2019 se valorarán los certificados de la Escuela de Idiomas de nivel C2, C1, B2 y B1.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***5216**	CASTAÑON MUÑIZ, TERESA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. No se ha acreditado fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. La biblioteca no es una institución válida, debido a que no es una administración educativa.
***3929**	CHICO DOMINGUEZ, M. RUBI	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.3. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. No se consideran valorables en este subapartado la participación en actividades de investigación del alumnado.
***1777**	CRESPO GARCIA, M. DEL CARMEN	NO ESTIMADA: La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta, ha sido baremado de acuerdo a la certificación aportada. Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.
***3353**	CUESTA HERNANDEZ, BEATRIZ	NO ESTIMADA: La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta, ha sido baremado de acuerdo a la certificación aportada.
***5325**	DIE CARBONELL, CARLOS JAVIER	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 6.5.
***2890**	DIEZ LOZANO, LAURA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación de los apartados 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***8524**	DIEZ RUBIO, SARA	ESTIMADA: Se modifica parcialmente la puntuación del apartado 5.1
***0942**	DIEZ VARELA, ELENA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartados 4.3. La función de coordinador de seminario no se valora a efectos de este apartado.
***9349**	DUEÑAS GONZALEZ, MARIA	ESTIMADA: La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta, ha sido baremado de acuerdo a la certificación aportada.
***6549**	ESCOLAR MIGUEL, M. CARMEN	ESTIMADA: Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2
***7739**	FERNANDEZ ARMIÑO, ADAMINA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***5634**	FERNANDEZ JORAL, ROBERTO	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Se mantiene la puntuación del apartado 5.2. No se valorarán la tutorización de los funcionarios en prácticas o de las prácticas de magisterio, del CAP o del Máster exigido para el ingreso a la función pública docente. Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. No se baremarán publicaciones que constituyan unidades didácticas y experiencias de clase. Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Únicamente se valorarán premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o las Administraciones educativas.
***0315**	FRANCISCO FERNANDEZ, ANA	NO ESTIMADA:	La puntuación asignada en el apartado 6.6 es correcta, ha sido baremado de acuerdo a la certificación aportada (ya está baremado el Practicum curso 2018/2019). Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
***2388**	FUENTE HERVADA, SORAYA DE LA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. No subsana, en el certificado que aporta no constan fecha de inicio y fin de la función tutorial del curso 2017/2018, según indica el Anexo I del baremo.
***4043**	FUENTE TRIGUEROS, MONTSERRAT	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2.
***8299**	GARCIA BARANDA, ROCIO	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas.
***7214**	GARCIA BRAVO, MARTA	MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.2.
***1648**	GARCIA CONDE, NATALIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3. Para poder obtener puntuación en otras titulaciones universitarias de carácter oficial deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean y en todo caso deberá presentarse el título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por lo que el título aportado de Graduado se considera requisito de acceso.
***7976**	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***0276**	GARCIA GARCIA, EMILIANO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.1.
***7293**	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3 y 3.2.2.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***7133**	GARCIA ORTEGA, ESTEFANIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegada es previa al 14 de noviembre de 2017 o el 28 de noviembre de 2018, fechas límites de las anteriores convocatorias respectivamente.
***9740**	GARCIA SANTOS, SARA	MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2.
***7359**	GENTO ORTEGA, IRENE	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
***3731**	GOMEZ DE FUENTES, ALMUDENA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4. Se mantiene la puntuación del apartado 3. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***8826**	GONZALEZ ARRIBAS, RUTH	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
***3885**	GONZALEZ GALLEGO, OCTAVIO	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***2909**	GONZALEZ MORALEJO, JORGE	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación de los apartados 4.3 y 6.5. No serán tenidos en cuenta los nuevos méritos no alegados ni aportados en plazo de presentación de solicitudes. Se mantiene la puntuación de los apartados 3.2.3 y 5.1. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***5496**	GONZALEZ PEREZ, JULIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
***4166**	GUTIERREZ DEL OLMO, M. VICTORIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2 y 3.2.3. Se modifica parcialmente la puntuación del apartado 5.1. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. No serán tenidos en cuenta los nuevos méritos no alegados ni aportados en plazo de presentación de solicitudes.
***6076**	GUTIERREZ GIL, NATALIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.2.
***8256**	HERNANDEZ GUILLEN, ATILANO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.3.e).
		NO ESTIMADA:	La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta, participa por la modalidad simplificada 2018 (se han sumado un año y dos días).

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***7322**	HERRERO BARREALES, ROSA MARIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2 y 3.2.3.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. d). Una papeleta de examen no se considera certificación suficiente.
***6700**	HOYUELOS PEREZ, JUDITH	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.1., 3.3.c), 3.3.d) y 6.5.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4.
***8612**	JIMENEZ RUPEREZ, BARBARA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.3.
***0248**	LOPEZ LOZANO, MARTA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.5.
***6986**	LOPEZ MACHO, CELIA	MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.2.
***8031**	LOPEZ MATE, LEONOR	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.2.
		MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica de oficio la puntuación del apartado 5.1
***9732**	LOPEZ SANZ, YOLANDA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2 y 3.3.c).
***6148**	LOPEZ VALLECILLO, MATILDE	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.3 y 3.2.1.
***7951**	LOZANO GARCIA, M. TERESA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.3 y 5.1.
***6907**	MARTIN RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.3 y 6.2.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Se valorarán premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o las Administraciones educativas.
		MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica la puntuación del apartado 6.1a).
***5662**	MARTINEZ VILLAFANE, JAIME	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.3.
		MODIFICADA DE OFICIO	Se modifica la puntuación del apartado 6.2.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***7581**	MATE CABEZUDO, ANA MARIA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2. NO ESTIMADA: Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. MODIFICADA DE OFICIO: Se modifica la puntuación de los apartados 5.1 y 5.2.
***1441**	MEDINA GONZALEZ, BEATRIZ	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.3. NO ESTIMADA: La puntuación asignada en el apartado 6.6 es correcta, participa por la modalidad simplificada 2018.
***2567**	MENDES-ESTEVEZ DOS RAMOS, PAULA CRISTINA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Disposición complementaria III punto VI de la Orden EDU/1044/201: Respecto a las titulaciones de primer ciclo no se baremará como mérito el primer título que presente considerado como requisito para el ingreso al cuerpo de Maestros.
***2221**	MONEDERO ALVAREZ, ESTRELLA A.	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 5.1. NO ESTIMADA: La puntuación asignada en el apartado 6.6 es correcta, ya ha sido sumado la tutorización del Practicum del curso 2018/2019.
***4495**	MORENO TAMAYO, VICTORIA P.	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 5.1 NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.1 y 6.2. No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
***3319**	MOZO VELASCO, NOEMI	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. Participa por la modalidad simplificada de 2018 y ya lo tiene contado.
***6734**	NIÑO GONZALEZ, ILDEFONSA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4.
***4670**	NOGUEIRAS NUÑEZ, M. MONTSERRAT	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4.
***4090**	NORIEGA GARCIA, VIRGINIA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 4.1. No serán tenidos en cuenta los nuevos méritos no alegados ni aportados en plazo de presentación de solicitudes.
***7107**	ORTEGA MANERO, ABEL	ESTIMADA: Se modifica la puntuación de los apartados 6.1a) Autor y coautor
***6643**	PASCUAL SEBASTIAN, MIGUEL ANGEL	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa	
***6523**	PEREZ CAMARERO, AMAYA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2. y 3.2.3.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. La especialidad no ha sido adquirida a través de los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades establecidos en la convocatoria del concurso de traslados. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4.
***6659**	PEREZ HERNANDEZ, RUBEN	ESTIMADA:	Se ha modificado nota oposición.
		MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.2.
***9594**	PUENTE HERRERA, TAMARA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
***9621**	REVUELTA FERNANDEZ, ROSARIO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 5.1.
***9177**	RODRIGUEZ BARANDA, SARA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2, 4.3 y 6.5.
		NO ESTIMADA:	La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta. En el caso de que haya desempeñado simultáneamente más de un cargo/función no podrá acumular la puntuación. Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. Se mantiene la puntuación del apartado 6.3. Se valorarán premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o las Administraciones educativas.
***5384**	ROMAN ATIENZA, REBECA	NO ESTIMADA:	La puntuación asignada en el apartado 4.3 es correcta, participa por la modalidad simplificada 2018. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegada es previa al 14 de noviembre de 2017 o el 28 de noviembre de 2018, fechas límites de las anteriores convocatorias respectivamente.
***2649**	RUIZ ANDRES, ROBERTO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación el apartado 3.2.3.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
***1645**	RUIZ GOMEZ, M. ISABEL	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.1, 4.3 y 6.5..

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 09 BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
***8168**	RUIZ MERINO, ELENA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. Según el punto V de la disposición complementaria cuarta del baremo, serán valoradas las coordinaciones de ciclo desempeñadas en centros de infantil y primaria de 9 o más unidades. Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Participa por la modalidad simplificada, la documentación de los méritos alegada es previa al 14 de noviembre de 2017 o el 28 de noviembre de 2018, fechas límites de las anteriores convocatorias respectivamente.
***8821**	SAGREDO VENERO, ESTHER	MODIFICADA DE OFICIO: Se modifica de oficio la puntuación del apartado 3.2.2.
***7681**	SAN MIGUEL PEREZ, MARIA	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***5849**	SAN MIGUEL PEREZ, MARTA C.	NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. Sólo procede baremar las nuevas titulaciones de "Graduado y Máster" Se mantiene la puntuación del apartado 5.1. La participación en Planes de Mejora, independientemente de que alguno de ellos lleve implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración.
***0436**	SANCHA SANTOS, ABEL	ESTIMADA: Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2, 3.2.3 y 3.3.e).
***7424**	SANCHEZ GORDO, LAURA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2. NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. En los subapartados 6.4 y 6.6 deberán tenerse presente la incompatibilidad con el apartado 4. Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
***5984**	SERRANO CARRILLO, CARMEN	NO ESTIMADA: La puntuación asignada en los apartados 1.2.1 es correcta, es funcionario de carrera desde el 01/09/2004. Se mantiene la puntuación del apartado 3.3. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
***9708**	URIOL GONZALEZ, ANGELA	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
***3220**	VALERO FERNANDEZ, ALEJANDRO	NO ESTIMADA: Según lo dispuesto en el punto sexto, apartado i) de la convocatoria, los participantes derivados de procesos selectivos de ingreso en el cuerpo de maestros convocados por la Comunidad de Castilla y León, no deberán aportar ninguna documentación justificativa de los méritos, realizándose la adjudicación de destino según la puntuación establecida en la correspondiente orden por la que se les nombró funcionarios en prácticas.
***9391**	VALLE FUENTE, M. DEL CARMEN	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2 NO ESTIMADA: Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.4. Por no haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o grado.